

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 014
Septiembre 30 de 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL PROGRAMA ACADÉMICO DE
PREGRADO EN ARTES VISUALES Y SE APRUEBA SU DISEÑO
CURRICULAR.**

El Consejo Superior de la Universidad del Quindío, en ejercicio de sus facultades legales, estatutarias, especialmente las conferidas por el Artículo 68 de la Ley 30 de 1992, el Artículo 28 numeral 11 del Acuerdo del Consejo Superior No. 005 del 28 de febrero de 2005 y, el Artículo 29 del Acuerdo del Consejo Superior No. 018 del 18 de diciembre de 2003, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la Ley 1188 de 2008 y su decreto reglamentario 1295 de 2010 y las disposiciones de la Resolución No. 3456 del Ministerio de Educación Nacional del 30 de diciembre de 2003 según la cual se establecen las especificaciones para los programas de artes, el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes a través del Instituto de Bellas Artes, ha diseñado el currículo del Programa Académico de pregrado en Artes Visuales, como base para cumplir con las condiciones de calidad para el registro calificado.

Que la estructura curricular del programa académico profesional en Artes Visuales contempla lo dispuesto por el Acuerdo de Consejo Superior No. 018 de Diciembre 18 de 2003, mediante el cual se establecen las políticas, las normas y las instancias para la creación de los programas de pregrado de la Universidad del Quindío.

Que según lo establece el artículo décimo octavo del Acuerdo Consejo Superior No. 039 del 19 de mayo de 1993, el Instituto de Bellas Artes, se debe proyectar hacia la educación formal convirtiendo sus programas en carreras profesionales.

Que el Instituto de Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes y un grupo de profesionales de las Artes Plásticas, ha desarrollado un proceso de estudio, consulta y comparación con otros programas del área de las Artes Visuales tanto en la región como en el país en general, tendiente a estructurar académica, curricular y lógicamente el proceso formativo del pregrado en Artes Visuales.

Que paralelamente al proceso de diseño curricular, el Instituto de Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes es consciente de la necesidad de iniciar el proceso de profesionalización de las Artes Visuales en la región y sobre todo, de generar alternativas académicas, reflexivas y creativas para la cultura, su tradición, modernidad e innovación en el contexto local y universal.

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 014
Septiembre 30 de 2010**

Que el Consejo Académico en sesión del día 29 de septiembre de 2010, aprobó recomendar ante el Consejo Superior el Proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se Crea el Programa Académico de Pregrado en Artes Visuales y se aprueba su diseño curricular”.

Que el Consejo Superior en sesión del día 30 de septiembre de 2010, aprobó el Acuerdo “Por medio del cual se Crea el Programa Académico de Pregrado en Artes Visuales y se aprueba su diseño curricular”.

Que por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: *Crear el programa académico de pregrado en Artes Visuales adscrito a la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, que ofrece el título de **Maestro (a) en Artes Visuales** en la metodología presencial, con un total de 160 Créditos Académicos, el cual fue avalado por el Consejo de Facultad mediante Acta No. 014 del 17 de Mayo de 2007.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Definir como propósito general del programa académico en Artes Visuales, la formación de un profesional integral capacitado en el manejo de conceptos estéticos y en la aplicación de tecnologías en las artes, que se desempeñe en los campos de la creación, la investigación, la gestión cultural, la formación artística y cultural hacia la apropiación de una cultura investigativa que aporte a la transformación de la sociedad en los contextos locales y universales.*

ARTÍCULO TERCERO: *Establecer como perfiles profesional y ocupacional los siguientes:*

PERFIL PROFESIONAL

El programa en Artes Visuales busca formar un profesional de las Artes Visuales autónomo, ético, crítico, creativo, dinámico, flexible y dispuesto al cambio y la innovación, preparado para asumir tareas como:

ARTISTA

- *Crea sus propios diseños y obras bidimensionales, tridimensionales o virtuales en procesos de interpretación de los contextos contemporáneos, con un alto sentido estético y conceptual.*
- *Aplica técnicas y tecnologías que garantizan altos niveles de calidad en las producciones artísticas del espacio bidimensional, tridimensional o virtual.*
- *Incorpora procesos sociales y conceptuales en su producción artística.*
- *Representar la cultura local a través de sus producciones particulares en eventos nacionales e internacionales.*

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 014
Septiembre 30 de 2010

GESTOR

- *Lidera y asesora procesos culturales que reconocen y aplican la relación entre lo local y lo global.*
- *Promueve acciones relacionadas con las artes visuales que contribuyan al mejoramiento social y cultural de la región.*
- *Actúa como gestor en la promoción de expresiones artísticas, la divulgación y conservación del patrimonio cultural.*
- *Interviene en proyectos interdisciplinarios y de carácter cultural y de intervención en los espacios públicos.*

INVESTIGADOR

- *Investiga los procesos culturales que intervienen en las nuevas mediaciones tecnológicas para proponer, abordar, conceptualizar y contextualizar expresiones culturales y artísticas.*
- *Diseña, realiza y evalúa investigaciones en artes visuales teniendo en cuenta las incidencias en el público y la sociedad en general.*
- *Interviene en proyectos de investigación interdisciplinarios, de carácter cultural.*

ORIENTADOR

- *Orienta, a través de la crítica, los productos y eventos culturales relacionados con las Artes Plásticas y Visuales.*
- *Es Agente líder en los procesos de formación artística y cultural en Artes Plásticas y Visuales de diferentes niveles.*
- *Promueve la práctica del arte en las nuevas generaciones en un marco de convivencia pacífica.*
- *Da soluciones estéticas a problemas que tienen que ver con el espacio, la forma y la relación que ellos guardan con el sujeto, a través de la creación de imágenes bidimensionales, tridimensionales o virtuales para los espacios públicos o privados, aplicando tecnologías tradicionales y contemporáneas.*

CRÍTICO Y TEÓRICO DEL ARTE.

Desde la simultaneidad de la docencia con la crítica, escribe en los periódicos y en revistas especializadas, realiza presentaciones de exposiciones, escribe monografías y libros, imparte seminarios y conferencias. Trabaja en Instituciones, Museos y en las diferentes exposiciones de arte.

PERFIL OCUPACIONAL

El profesional en Artes Visuales de la Universidad del Quindío podrá:

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 014
Septiembre 30 de 2010

- *Dirigir, coordinar, asesorar y hacer curaduría en museos, galerías y salas de exhibición.*
- *Dirigir, coordinar y asesorar procesos artísticos en casas de la cultura y en instituciones culturales del orden municipal, departamental y nacional.*
- *Dirigir y orientar procesos artísticos y culturales para convocatorias públicas de entidades territoriales.*
- *Realizar crítica de arte y participar en el diseño y elaboración de publicaciones especializadas.*
- *Elaborar y crear proyectos artísticos personales, colectivos y comunitarios.*

ARTÍCULO CUARTO: *En correspondencia con la Resolución del Ministerio de Educación Nacional No. 3456 (Diciembre 30 de 2003), con la Política Académica Curricular de la Universidad del Quindío (Acuerdo No. 018, diciembre 18 de 2003), con el propósito general del programa y el perfil establecido, se aprueba la siguiente estructura curricular con sus respectivos créditos:*

<i>Actividades Académicas Básicas (AAB).....</i>	<i>30</i>
<i>Actividades Académicas Profesionales (AAP).....</i>	<i>60</i>
<i>Actividades Académicas Investigativas y de Comunicación (AIC).....</i>	<i>22</i>
<i>Proyecto de Grado.....</i>	<i>6</i>
<i>Actividades Electivas Profesionales (AEP).....</i>	<i>12</i>
<i>Actividades Electivas Complementarias (AEC).....</i>	<i>12</i>
<i>Actividades Obligatorias de Ley (AOL).....</i>	<i>9</i>
<i>Actividades Obligatorias Institucionales (AOI).....</i>	<i>9</i>

Total: 160 créditos

PARÁGRAFO 1: *La estructura curricular específica según actividades académicas y núcleos del saber está conformada de la siguiente manera:*

ACTIVIDADES ACADÉMICAS BÁSICAS A.A.B. 30 CRÉDITOS

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA, COMPONENTE DE FUNDAMENTACIÓN

<i>Teoría e historia del Arte I</i>	<i>2</i>
<i>Historia de la Arte II (Arte Antiguo)</i>	<i>2</i>
<i>Historia de la Arte III (Arte Clásico)</i>	<i>2</i>
<i>Arte Moderno</i>	<i>3</i>
<i>Arte Latinoamericano</i>	<i>2</i>
<i>Arte Colombiano</i>	<i>4</i>
<i>Arte Contemporáneo</i>	<i>4</i>
<i>Estética</i>	<i>3</i>

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 014
Septiembre 30 de 2010

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA, COMPONENTE DE CONTEXTUALIZACIÓN

Semiótica	2
Apreciación cinematográfica	3
Pedagogía Artística	3
Total A.A.B.	30

ACTIVIDADES ACADÉMICAS INVESTIGATIVAS Y DE COMUNICACIÓN (AIC) 28 CRÉDITOS

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA

Investigación I	2
Taller central I	2
Investigación II	2
Taller central II	2
Investigación III	2
Taller central III	2
Investigación IV (Artística)	2
Taller central IV	2
Internet y Multimedia	2
Diseño de páginas web	2
Política cultural	1
Formulación y evaluación de proyectos	1
Trabajo de grado	6
TOTAL A.I.C.	28

ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROFESIONALES A.A.P 60 CRÉDITOS

ÁREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Teoría del color	2
Técnicas secas, Técnicas húmedas, Oleos	4
Técnica mural	3
Técnicas de Impresión	3
Taller de Pintura	4
Taller de Grabado	4
Dibujo	4
Diseño y composición Visual (bidimensional)	4

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 014
Septiembre 30 de 2010

<i>Diseño y composición Visual (tridimensional)</i>	4
<i>Técnicas de Escultura</i>	3
<i>Modelado básico</i>	4
<i>Taller de Escultura</i>	4
<i>Informática</i>	1
<i>fotografía e imagen digital</i>	6
<i>Medios audiovisuales</i>	6
<i>Taller de diseño y Arte digital I</i>	4
TOTAL A.A.P.	60

ACTIVIDADES ELECTIVAS PROFESIONALES A.E.P.
12 CRÉDITOS
AREA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

A. Artes Plásticas	
<i>Dibujo</i>	3
<i>Pintura</i>	3
<i>Nuevos Medios</i>	3
<i>Escultura</i>	3
B. Medios de expresión gráficos y audiovisuales	
<i>Arte digital II</i>	4
<i>Animación y video arte</i>	2
<i>Técnicas audio visuales</i>	2
<i>Ilustración y diagramación</i>	2
<i>Grabado</i>	2
Total A.E.P	12

ACTIVIDADES ACADÉMICAS ELECTIVAS COMPELEMENTARIAS A.E.C.
12 CRÉDITOS
ACTIVIDADES ACADÉMICAS OBLIGATORIAS DE LEY A.O.L.
AREA DE FORMACIÓN GENERAL CONTEXTUALIZACIÓN
CREDITOS 18
ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE LEY A.O.L.

<i>Deporte Formativo</i>	2
<i>Pro eficiencia en idioma extranjero</i>	3
<i>Constitución Política</i>	2
<i>Ética</i>	2
TOTAL A.O.L.	9

CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 014
Septiembre 30 de 2010

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS INSTITUCIONALES A.O.I.

<i>Investigación</i>	<i>2</i>
<i>Medio Ambiente</i>	<i>2</i>
<i>Creatividad Empresarial</i>	<i>2</i>
<i>Pro eficiencia en Español</i>	<i>3</i>
TOTAL A.O..I.	9

ARTÍCULO QUINTO: *El Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes a través del Instituto de Bellas Artes, el Consejo Curricular y el Director del programa Académico de pregrado Artes Visuales, administraran la ejecución y evaluación del currículo según lo dispuesto por el presente acuerdo y los estatutos correspondientes.*

ARTÍCULO SEXTO: *El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.*

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Armenia, Quindío a los 30 días del mes de Septiembre de 2010.

LUZ ADRIANA GOMEZ OCAMPO
Presidente (e)

FRANCELINE BARRERO RENDON
Secretaria General

Revisó: Roció Stella Suárez Román.
Asesora Unidad Curricular.

Revisó: Néstor Jairo Zapata Gil
Asesor Jurídico.